

ORIENTACIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIONES RELACIONADAS CON LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL ASOCIADAS A LOS DOCENTES VIGENCIAS 2024 Y 2025.

Con el objeto de que el Ministerio de Educación Nacional cuente con una herramienta que permita conocer las necesidades de adecuaciones o construcción de baterías sanitarias, mejoras de aulas existentes y dotaciones de mobiliario, relacionadas con la ampliación de cobertura del segundo ciclo de educación inicial asociadas a los docentes vinculados en la vigencia 2024 y a vincular en la vigencia 2025, se requiere diligenciar la matriz adjunta (archivo *2025. Docentes y necesidades.xlsx*), con la información marcada en las celdas de color **amarillo, verde y azul**, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

1. CONFIRMACIÓN DIRECCIÓN VIGENTE SEDE Y GEOLOCALIZACIÓN (Columnas M y N color amarillo)

1.1. CONFIRMACIÓN DIRECCIÓN VIGENTE SEDE (Columna M)

Indicar la dirección de la sede incluyendo el **municipio, barrio, corregimiento y/o vereda**. En la actualidad, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con la dirección registrada en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE; sin embargo, se requiere que se confirme de acuerdo con las indicaciones del presente documento.

Por ejemplo, como es el caso del Ministerio de Educación Nacional: Calle 43 No. 57-14. Centro Administrativo Nacional - CAN. Bogotá D.C.

Para los casos de sedes ubicadas en la ruralidad, indicar los aspectos que permitan la entrega de los elementos, incluyendo municipio, vereda o corregimiento.

A modo de ejemplo, se debe indicar la dirección como se muestra en la siguiente imagen.

TOS EDUCATIVOS			
N	NOMBRE_SEDE	ZONA	CONFIRMACION DIRECCIÓN VIGENTE SEDE
<	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - SEDE PRINCIPAL	RURAL	Calle 43 No. 57-14. Centro Administrativo Nacional - CAN. Bogotá D.C.
3	SAN FRANCISCO	RURAL	

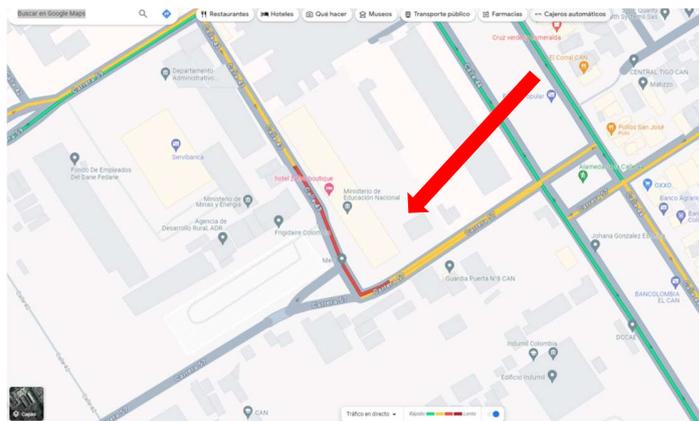
1.2. GEOLOCALIZACIÓN (Columna N)

La geolocalización es una herramienta que permite ubicar un punto cercano a una sede y en especial, para zonas rurales permitirá la entrega de elementos, cuando no se cuente con los datos de una dirección que permita la entrega de elementos en sitio.

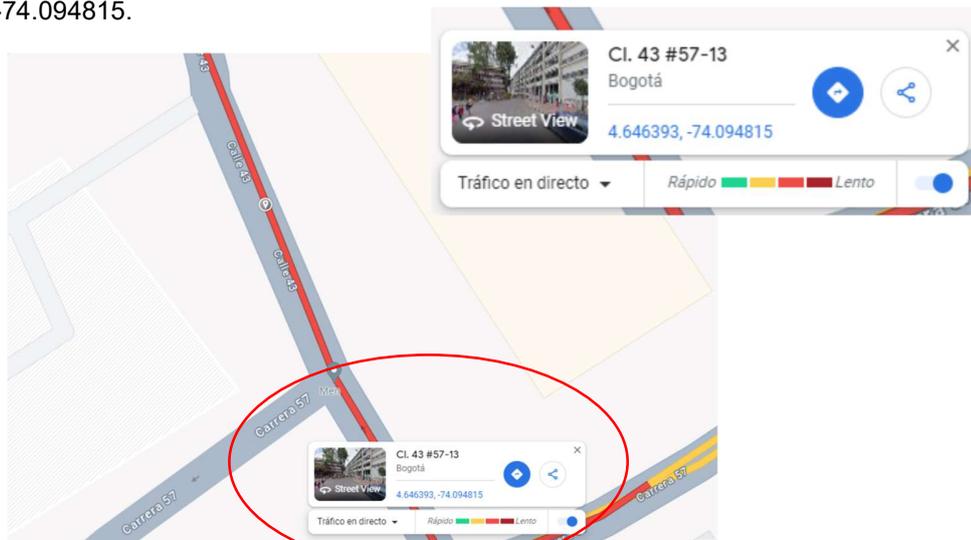
Para ello, se recomienda el uso de la aplicación Google Maps, a través de un computador o de un dispositivo móvil, de acuerdo con las siguientes indicaciones.

1.2.1. En computador

Ingresa a través de un navegador a Google Maps y busca la ubicación. Por ejemplo, como lo es la ubicación del Ministerio de Educación Nacional, mostrada en la siguiente imagen.



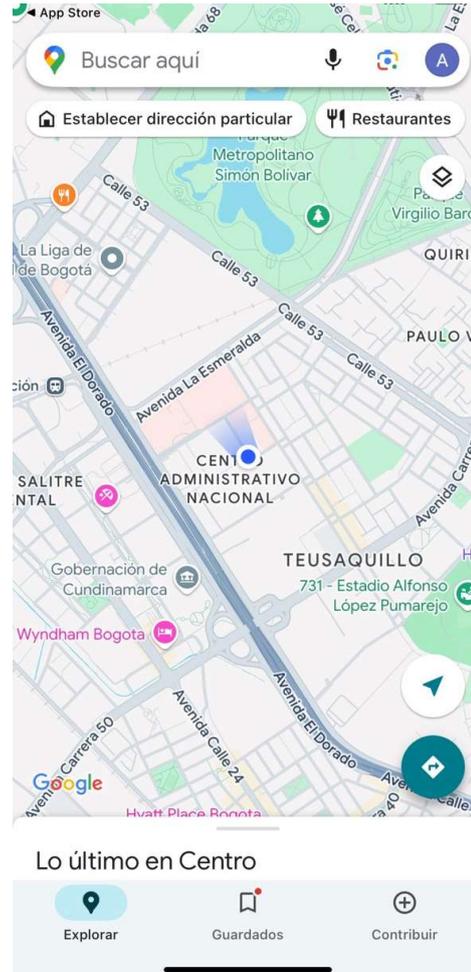
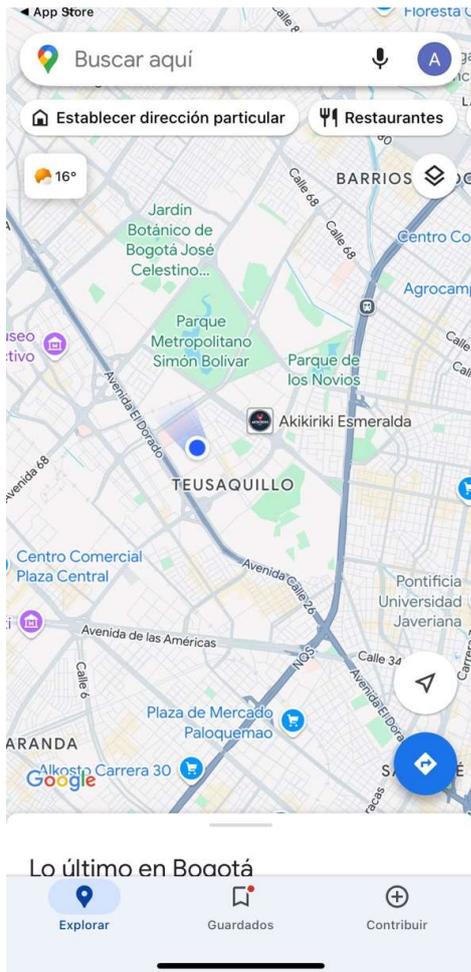
Posteriormente, hacer “zoom” (ampliar) con las herramientas ubicadas en la parte inferior derecha de la aplicación y ubicar un punto cercano. La aplicación generará los datos de las coordenadas en la parte central inferior. Para el caso del Ministerio de Educación Nacional, el dato generado fue 4.646393, -74.094815.



Centro Administrativo Nacional CAN
PBX 222 28 00 Ext. 4101
www.mineduccion.gov.co

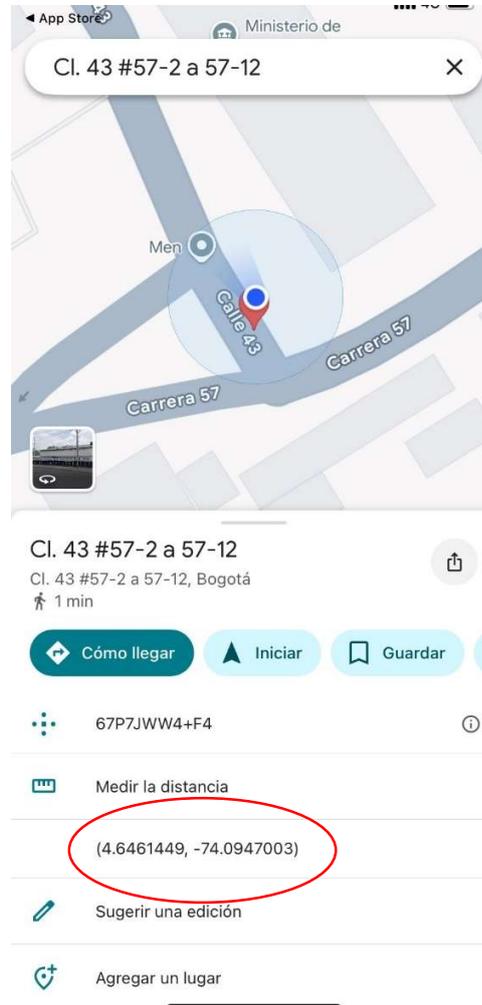
1.2.2. En dispositivos móviles

Entrar a través del navegador o a la aplicación a Google Maps y hacer “zoom” (ampliar) en la ubicación, como se muestra en la imagen a continuación.



Marcar con el dedo un punto cercano al punto de color azul (sin que sea sobre este punto). Se generará un marcador de color rojo y automáticamente se generarán los datos de las coordenadas. Para el caso de la ubicación cercana al Ministerio de Educación Nacional, las coordenadas fueron 4.6461449, -74.0947003. Si no se pueden ver los datos, se recomienda seleccionar el punto rojo para que se generen nuevamente los datos.

Centro Administrativo Nacional CAN
PBX 222 28 00 Ext. 4101
www.mineduccion.gov.co



Quando se obtengan los datos de las coordenadas, se debe incluir los mismos como se indica en la siguiente imagen.

	K	M	N
	ZONA	CONFIRMACION DIRECCIÓN VIGENTE SEDE	GEOLOCALIZACIÓN
	RURAL	Calle 43 No. 57-14. Centro Administrativo Nacional - CAN. Bogotá D.C.	4.6461449, -74.0947003
	RURAL		

Centro Administrativo Nacional CAN
 PBX 222 28 00 Ext. 4101
www.mineduccion.gov.co

En caso de que, no se puedan generar los datos de las ordenadas, indicar “No se obtuvieron datos de geolocalización”, en la celda de “OBSERVACIONES” (columna AW color amarillo), como se indica en la siguiente imagen.

AV	AW
e niños ndidos	OBSERVACIONES
	No se obtuvieron datos de geolocalización

2. AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE PREESCOLAR 2024 (Columnas de la O a la AE color verde)

De acuerdo con la ampliación de cobertura del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente a los tres grados de preescolar, se requiere que se indiquen los datos descritos a continuación.

2.1. Número de docentes vinculados vigencia 2024 (Columnas O y P)

De acuerdo con los conceptos de viabilidad para la creación de planta temporal para la implementación de la estrategia “*Primera Infancia Feliz y Protegida*” en el marco del PND en las entidades territoriales certificadas en educación para la vigencia 2024, remitidas en marzo del mismo año por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, se requiere que se señale en que sedes se vincularon los docentes de aula y/o itinerantes. Esto permitirá tener la base de datos de los docentes vinculados y focalizar las sedes en los procesos que podría adelantar el Ministerio de Educación Nacional.

En caso tal, que se haya realizado ampliación de cobertura con redistribución de planta docente, se debe indicar con el número cero (0), y señalar en la celda de “OBSERVACIONES” que “*La ampliación de cobertura se realizó con redistribución de planta*”.

En las columnas O y P, se deben incluir valores en números enteros, ya que de lo contrario, se generará el aviso mostrado en la siguiente imagen.

	O	P	Q	R	S	T	U	V	
	AULA No. 1								
IN	# de docentes de aula vinculados vigencia 2024 (viabilizado)	# de docentes itinerantes vinculados vigencia 2024 (viabilizado)	¿Requiere adecuación de aula? (SI / NO)	¿Requiere adecuación o construcción de baños infantiles a escala? (SI / NO)	¿Requiere mobiliario? (SI / NO)	Grado de preescolar	# de niños atendidos	¿Requiere adecuación de aula? (SI / NO)	¿Requiere adecuación de aula? (SI / NO)
003	1,5								

Microsoft Excel

 Este valor no coincide con las restricciones de validación de datos definidas para esta celda.

2.2. Condiciones y necesidades en las aulas en las cuales se hizo la ampliación de cobertura.

De acuerdo con lo que se indique en la columna O [# de docentes de aula vinculados vigencia 2024 (viabilizados)] con el objeto de conocer las necesidades de adecuación del aula, de construcción o adecuación de baños infantiles y de dotaciones de mobiliario, se requiere que se suministre la información por aula requerida de la columna Q a la AE, de acuerdo con lo descrito a continuación:

- Adecuación del aula, se requiere que se señale **SI** o **NO**, en la celda con lista desplegable.
- Adecuación o construcción de baños infantiles a escala, se requiere que se indique **SI** o **NO**, en la celda con lista desplegable.
- Para dotación de mobiliario, se requiere que se indique **SI** o **NO**, en la celda con lista desplegable.
- Grado de preescolar que atiende al aula (prejardín, jardín, transición o multigrado), en la celda con lista desplegable. Para el grado multigrado se requiere que sea de acuerdo con lo señalado en la Circular No. 025 de 2024 expedida por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.
- Indicar cuantos niños atiende el docente vinculado o de redistribución de planta, lo cual deberá estar en concordancia con las relaciones técnicas establecidas en el Decreto 1411 de 2022 y en la Circular No. 025 de 2024. Se deben incluir valores en números enteros, ya que de lo contrario, se generará el aviso mostrado anteriormente.

Es importante indicar que, en caso de realizarse algún tipo de focalización se realizará la verificación de lo reportando en SIMAT en 2024. Para los casos de dotación de mobiliario se hará una revisión de las dotaciones entregadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente, es importante que las Entidades Territoriales incorporen las necesidades manifestadas en sus planes de infraestructura escolar, de acuerdo con lo señalado en la Norma Técnica Colombiana NTC 6705 “Elaboración de planes de infraestructura escolar”.

Cabe indicar que este proceso de identificación de necesidades manifestadas por cada Entidad Territorial Certificada en Educación, se realiza con el fin de incluirlas en los procesos que podría adelantar el Ministerio de Educación Nacional, **sin que comprometa en ningún caso a la Entidad** con adecuaciones de aulas, adecuación o construcción de baterías sanitarias o con la entrega de elementos de dotación de mobiliario o material pedagógico.

A modo de ejemplo, en la siguiente imagen se expone un caso de como se debe diligenciar un aula en la que se atiende un grupo de jardín, con la capacidad máxima establecida por aula, en una sede rural en la que se vinculó un docente de aula y un docente itinerante, que requiere unas adecuaciones de aula, unas adecuaciones o construcción de baños infantiles a escala, pero que no requiere de dotación de mobiliario.

	O	P	Q	R	S	T	U	V	
	AULA No. 1								
	# de docentes de aula vinculados vigencia 2024 (viabilizado)	# de docentes itinerantes vinculados vigencia 2024 (viabilizado)	AULA No. 1				# de niños atendidos	¿Requiere adecuación de aula? (SI / NO)	¿Requiere construcció infantil (SI / NO)
			¿Requiere adecuación de aula? (SI / NO)	¿Requiere adecuación o construcción de baños infantiles a escala? (SI / NO)	¿Requiere mobiliario? (SI / NO)	Grado de preescolar			
3	1	1	SI	SI	NO	Jardín	15		

3. AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE PREESCOLAR 2025 (Columnas de la AF a la AV color azul)

De acuerdo con la ampliación de cobertura del segundo ciclo de la educación inicial correspondiente a los tres grados de preescolar en la vigencia 2025, se requiere que se indiquen los datos descritos a continuación (se debe tener en cuenta lo señalado en las circulares No. 30 de 2023 y 025 de 2024).

3.1. Número de docentes a vincular en la vigencia 2025 (Columnas AF y AV)

De acuerdo con los conceptos de viabilidad para la creación de planta temporal para la implementación de la estrategia “Primera Infancia Feliz y Protegida” en el marco del PND en las entidades territoriales certificadas en educación para la vigencia 2025, remitidas en diciembre de 2024 por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, se requiere que se señale en que sedes se vincularán los docentes de aula y/o itinerantes. Esto permitirá tener la base de datos de los docentes a vincular y focalizar las sedes en los procesos que podría adelantar el Ministerio de Educación Nacional.

Es importante indicar que, para la vinculación de los docentes viabilizados, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberá adelantar lo señalado en el “ABC PARA LA PROVISIÓN Y VINCULACIÓN DE LA PLANTA VIABILIZADA PARA EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PND 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

En las columnas AF y AG, se deben incluir valores en números enteros, ya que de lo contrario, se generará el aviso mostrado en la imagen del punto 2.1. del presente documento.

3.2. Condiciones y necesidades en las aulas en las cuales se hará la ampliación de cobertura.

De acuerdo con lo que se indique en la columna AF [# de docentes de aula a vincular 2025 (viabilizados)] con el objeto de conocer las necesidades de adecuación del aula, de construcción o adecuación de baños infantiles y de dotaciones de mobiliario, se requiere que se suministre la información por aula requerida de la columna AH a la AV, de acuerdo con lo descrito a continuación:

- Adecuación del aula, se requiere que se señale **SI** o **NO**, en la celda con lista desplegable.
- Adecuación o construcción de baños infantiles a escala, se requiere que se indique **SI** o **NO**, en la celda con lista desplegable.
- Para dotación de mobiliario, se requiere que se indique **SI** o **NO**, en la celda con lista desplegable.
- Grado de preescolar que atiende al aula (prejardín, jardín, transición o multigrado), en la celda con lista desplegable. Para el grado multigrado se requiere que sea de acuerdo con lo señalado en la Circular No. 025 de 2024 expedida por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.
- Indicar cuantos niños atenderá el docente vinculado, lo cual deberá estar en concordancia con las relaciones técnicas establecidas en el Decreto 1411 de 2022 y en la Circular No. 025 de 2024. Se deben incluir valores en números enteros, ya que de lo contrario, se generará el aviso en el punto 2.1. del presente documento.

Es importante indicar que, en caso de realizarse algún tipo de focalización se realizará la verificación de lo reportando en SIMAT en el transcurso del año 2025. Para los casos de dotación de mobiliario se hará una revisión de las dotaciones entregadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Cabe indicar que este proceso de identificación de necesidades manifestadas por cada Entidad Territorial Certificada en Educación, al igual que lo relacionado con la ampliación de cobertura 2024, se realiza con el fin de incluirlas en los procesos que podría adelantar el Ministerio de Educación Nacional, **sin que comprometa en ningún caso a la Entidad** con adecuaciones de aulas, adecuación o construcción de baterías sanitarias o con la entrega de elementos de dotación de mobiliario o material pedagógico.

Adicionalmente, es importante que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación incorporen las necesidades manifestadas en sus planes de infraestructura escolar, de acuerdo con lo señalado en la NTC 6705 *“Elaboración de planes de infraestructura escolar”*.

A modo de ejemplo, en la siguiente imagen se expone como se debe diligenciar un caso de dos aulas en la que se atenderán dos grupos de jardín, una con la capacidad máxima establecida por aula y otra con 19 niñas y niños, en una sede urbana en la que se vincularán dos docentes de aula, que requieren unas adecuaciones de aula, unas adecuaciones o construcción de baños infantiles a escala y requieren dotación de mobiliario.

	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR
AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE PREESCOLAR 2025													
Observaciones	# de docentes de aula a vincular 2025 (viabilizados)	# de docentes itinerantes a vincular 2025 (viabilizados)	AULA No. 1				AULA No. 2				# de niños atendidos	¿Requiere adecuación de aula? (SI / NO)	
			¿Requiere adecuación de aula? (SI / NO)	¿Requiere adecuación o construcción de baños infantiles a escala? (SI / NO)	¿Requiere mobiliario? (SI / NO)	Grado de preescolar	¿Requiere adecuación de aula? (SI / NO)	¿Requiere adecuación o construcción de baños infantiles a escala? (SI / NO)	¿Requiere mobiliario? (SI / NO)	Grado de preescolar			
	2		SI	SI	SI	Jardin	20	SI	SI	SI	Jardin	19	

NOTA 1: En caso de que en el archivo no se encuentre una sede, se requiere que la final de la matriz se incluyan todos los datos señalados de la columna A a la K.

NOTA 2: La matriz contiene una celda de “OBSERVACIONES” (columna AW color amarillo), para que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, incluyan además de lo indicado en el presente documento, todos aquellos aspectos que consideren necesario señalar relacionado con la ampliación de cobertura 2024 y 2025.

NOTA 3: La matriz permite incluir lo relacionado con máximo de tres (3) aulas. En caso de requerir un número mayor, es importante que se comuniquen con el profesional asignado de la Subdirección de Cobertura de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de que se indique el procedimiento a realizar.

NOTA 4: Para una posible priorización de **dotaciones de material pedagógico**, se tendrá en cuenta la información que suministren las Entidades Territoriales Certificadas en Educación relacionada con la vinculación de los docentes en las vigencias 2024 y 2025 o redistribución de planta docente (columnas O, P, AF y AG), corroborando dicha información con los procesos de compra y entrega de dotaciones de material pedagógico que lidera la Dirección de Primera Infancia y que iniciaron su ejecución en noviembre y diciembre de 2024.

4. REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

El plazo establecido para la remisión de la información solicitada es el **28 de febrero de 2025**, la cual deberá ser dirigida a **María del Pilar Mendez Ramos**, Subdirectora de Cobertura de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional, radicándola en los medios establecido por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el siguiente link:

<https://www.mineduccion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/138651:Canales-de-atencion>